

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco Rodríguez y Rodríguez**,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en San Ildefonso á cuatro de octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Arturo González Gelpí**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Ildefonso á cuatro de octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Lino Sánchez y Mármol**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y seis de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Ildefonso á cuatro de octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería **D. Adolfo Jiménez Castellanos y Barreto**, que tiene su actual destino en el regimiento Infantería de Isabel II.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Clemente Obregón de los Ríos**, Gobernador militar de Jerez de la Frontera, al capitán de Caballería **D. Juan Villavicencio y Gámez**, que tiene su actual destino en el regimiento Lanceros de Sagunto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división **D. Aureo Payueta y Fernández**, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al capitán de Caballería **D. Santiago Esteban Valentin**, ayudante de campo que era de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 3 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, **Angel Sánchez García**, en súplica de que le sea de abono para los efectos del retiro la mitad del tiempo que permaneció en depósito y con licencia antes de incorporarse á cuerpo, y el total del que estuvo con licencia á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que del tiempo que solicita únicamente le sean de abono, y por entero, los cuatro primeros meses que estuvo con licencia á su regreso de Ultramar, en analogía con lo dispuesto en real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80), sin que le sea abonable, ni por entero ni por mitad, el mayor tiempo que disfrutó en dicha situación, por ser posterior á los seis años de servicios, estar comprendido en la exclusión señalada por real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. número 500) y fuera del límite marcado para aquellas licencias temporales; como asimismo el tiempo que media desde que fué filiado hasta su incorporación á cuerpo, con arreglo á la real orden de 17 de abril de 1889 (C. L. número 161), una vez que es anterior á su ingreso en filas, sin haber prestado servicio en ellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, ha tenido á bien disponer que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Vaca Albertos** y termina con **D. José San Pedro Cea**, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

- D. Antonio Vaca Albertos, excedente en la cuarta región, á la Zona de Teruel núm. 26.
- » Julián Huidobro Infante, excedente en la primera región, á la Zona de Vitoria núm. 38.
 - » Angel Juárez Losada, excedente en la primera región, á la Zona de Seria núm. 42.
 - » Vicente Ambel Cárdenas, excedente en la primera región, á la Zona de Pamplona núm. 35.
 - » Carlos La-Chapelle Aguilar, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Jaén, á la primera media brigada de la segunda brigada de Cazadores.

Teniente coronel

D. José San Pedro Cea, del regimiento de Cuenca número 27, al batallón Cazadores de Raus núm. 16.

Madrid 5 de octubre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 31 de marzo último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de la Palma núm. 20, **D. Arturo Mestre Barahona**, en súplica de pasar á continuar sus servicios á un cuerpo de la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que pase destinado al batallón Cazadores de Mérida núm. 13, por hallarse comprendido en la real orden de 10 de diciembre de 1901 (D. O. núm. 277).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de junio último, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, **D. Julio Isla de la Peña**, en súplica de que se hagan extensivos á los retirados de su escala los beneficios de la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la ley de 24 de diciembre de 1902, no le había correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado; y puesto que las citadas leyes de 11 de abril último y 24 de diciembre de 1902 se refieren expresamente á las escalas de reserva de los cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, no siendo, por tanto, aplicables á las de las armas generales los beneficios de la ya mencionada ley de 11 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 de junio último, promovida por el primer teniente honorífico, segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, **D. Leandro Bernat Redolat**, en súplica de que le sea concedido el empleo de primer teniente efectivo, capitán honorífico de la misma arma, en analogía á lo dispuesto para los oficiales de la escala de reserva retribuida de los cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, por la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65); teniendo en cuenta que dicha ley ampliando la de 24 de diciembre de 1902, se refiere expresamente á las escalas de reserva de los cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, no siendo, por tanto, aplicables á los de las armas generales los beneficios que por las expresadas leyes se otorgan, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 14 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente honorífico, segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, don **Benjamin Pascual Estébanez**, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato, en analogía á lo dispuesto para los oficiales de la escala de reserva de cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, por la ley de 11 de abril próximo pasado (C. L. núm. 65); teniendo en cuenta que dicha ley ampliando la de 24 de diciembre de 1902, se refiere expresamente á las citadas escalas de reserva de los cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, no siendo, por tanto, aplicables á las de las armas generales los beneficios que por las expresadas leyes se otorgan, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, **D. José Díez García**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado per ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª **María de la Concepción Párias y González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Teodoro Ugarte y Guerrero** y termina con **D. Francisco Cobián y Montoto**, pasen á desempeñar los mandos que en la misma se les señala, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Coronel

D. Teodoro Ugarte y Guerrero, ascendido, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al 12.º regimiento montado.

Teniente coronel

D. Vicente Eulate y Morera, ascendido, del depósito de armamento de Bilbao, al 12.º depósito de reserva.

Comandante

D. Francisco Cobián y Montoto, del 12.º depósito de reserva, al depósito de armamento de Bilbao.

Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la comandancia de Artillería de Algeciras **D. Herminio Redondo y Tejero**, pase á servir el destino de su empleo que existe vacante en la fábrica de Murcia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería **D. Juan Torres Almunia**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de reemplazo en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, de reemplazo en la segunda región, don **Félix Ballenilla y Jiménez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª **María del Rosario Jiménez y Jiménez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería **D. Emilio Trompeta y Crespo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la

real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de conserje de segunda clase de Administración militar de la Intendencia militar del quinto Cuerpo de ejército, al ordenanza celador más antiguo de la citada dependencia **D. Mariano Saló Castañer**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excedencia

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, **D. Alberto Belenguer y Pielmán**, pase á situación de excedente, con residencia en la tercera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 16 de junio último, promovida por el capitán de ese cuerpo **D. Gregorio Ferrer Blanc**, en súplica de abono de diferencia de sueldo de capitán á comandante, desde la fecha en que disfruta el sueldo de este último empleo **D. José Noval Celis**, modificando en tal sentido la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 44), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado y declarar firme y subsistente la citada real orden de 24 de febrero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Cruces

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales de la Armada, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Carlos Montojo Alonso** y termina con **D. Jesús Puente Trigo**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIQUEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Teniente navío 1. ^a	D. Carlos Montojo Alonso.....	Placa.....	21	enero...	1905
Idem.....	Otro.....	» Ottón Sánchez Vizcaino y Gijón...	Idem.....	2	abril....	1906
Infantería.....	Comandante.....	» Luis Mesía Feijóo.....	Idem.....	17	idem...	1906
Idem.....	Otro.....	» Marcelino de Dueñas Tomassety...	Idem.....	18	junio...	1906
Idem.....	Capitán.....	» José Ramírez Torres.....	Cruz.....	30	abril....	1895
Idem.....	Otro.....	» José Blanco González.....	Idem.....	30	marzo...	1906
Idem.....	Primer teniente.....	» Casto Gómez Manzano.....	Idem.....	2	enero...	1903
Idem.....	Otro.....	» Ricardo Cánovas Gundin.....	Idem.....	9	septbre..	1903
Idem.....	Otro.....	» Jesús Puente Trigo.....	Idem.....	18	abril....	1905

Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Francisco Hernández Espinosa** y termina con **D. Ricardo San Germán Alberdi**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.	D. Francisco Hernández Espinosa..		2	julio	1898
Idem.....	Otro.....	» Eugenio López Guerrero y Tuy..		5	febrero	1905
Idem.....	Otro.....	» Manuel Figueras Santa Cruz....		25	marzo	1906
Idem.....	Otro.....	» Francisco Moragues y de Manzanos.....		25	junio	1906
Idem.....	Otro.....	» Casto Campos Guereta.....		5	agosto	1906
Idem.....	Comandante.....	» Ramón Jimeno Jimeno.....	Placa.....	17	enero	1899
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Infante Chacón.....		31	dicbre	1904
Idem.....	Capitán.....	» José Queraltó Gorro.....		9	junio	1905
Caballería.....	Comandante.....	» Trinidad Cortés Lucas.....		15	idem	1898
Idem.....	Capitán.....	» Valentín Callejo Ramírez.....		18	febrero	1905
Idem.....	Otro.....	» Antonio de Santa Cruz Lameyer..		27	julio	1906
Guardia Civil....	Otro.....	» Miguel Jiménez López.....		29	junio	1904
Infantería.....	Teniente coronel.	» Francisco Hernández Espinosa..		9	agosto	1891
Idem.....	Otro.....	» Eugenio López Guerrero y Tuy..		5	febrero	1895
Idem.....	Otro.....	» Francisco Moragues y de Manzanos.....		25	junio	1896
Idem.....	Comandante.....	» Ramón Jimeno Jimeno.....		27	mayo	1889
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Infante Chacón.....		31	dicbre	1894
Idem.....	Capitán.....	» José Marín Díaz.....		12	agosto	1892
Idem.....	Otro.....	» José Queraltó Gorro.....		5	abril	1893
Idem.....	Otro.....	» Emilio Hernández Martínez.....		9	septbre	1897
Idem.....	Otro.....	» Andrés López Lomo.....		28	agosto	1903
Idem.....	Otro.....	» Juan Campos Aragües.....	Cruz.....	9	abril	1906
Idem.....	Primer teniente...	» José Tato Meijón.....		30	enero	1905
Idem.....	Otro.....	» Manuel Pérez Carbonell.....		17	febrero	1906
Idem.....	Otro.....	» Manuel Pernia Molina.....		15	junio	1906
Caballería.....	Comandante.....	» Trinidad Cortés Lucas.....		15	idem	1888
Idem.....	Otro.....	» Salvador González Molina.....		24	octubre	1904
Idem.....	Capitán.....	» Valentín Callejo Ramírez.....		18	febrero	1895
Artillería.....	Comandante.....	» Luis Massats de Tomás.....		10	mayo	1905
Ingenieros.....	Otro.....	» Bonifacio Menéndez Conde y Riego.....		28	febrero	1904
Guardia Civil....	Capitán.....	» Luis Martí Sansón.....		16	dicbre	1902
Carabineros.....	Teniente coronel.	» Ricardo San Germán Alberdi....		28	idem	1898

Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Indultos

Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo instruido en ese Cuerpo de ejército al primer teniente de la Guardia civil **D. Joaquín Fernández Trujillo**, por haber contraído matrimonio después de caducada la real licencia que para efectuarlo le fué concedida en 30 de marzo de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, se ha servido resolver que hallándose el interesado comprendido en el real decreto de indulto de 31 de mayo último (C. L. núm. 92), se da por terminado el expediente de referencia, absolviendo al expresado oficial de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con D.^a María del Monte Petra Muñoz, el día 18 de octubre de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Residencia

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado cumplido del penal de esa plaza **José**

Antonio Rizzo Franco, en súplica de que se le conceda fijar su residencia en la misma, el Rey (q. D. g.), en vista de lo expuesto por V. E. en escrito de 12 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Avila, **Froilán Blázquez García**, en súplica de que le sea rectificadas su filiación haciendo constar en ella el tiempo que sirvió como soldado por su suerte; resultando comprobado por las filiaciones que se acompañan y aclaraciones hechas por el Director general del expresado cuerpo, que el citado individuo fué quinto por su suerte, teniendo ingreso en caja en 25 de octubre de 1875, y destinado al arma de Infantería prestó sus servicios en el regimiento de la

Princesa núm. 4, hasta el 8 de abril de 1878 que marchó con licencia ilimitada al pueblo de su naturaleza. Que posteriormente fué filiado como substituto en 13 de abril de 1880, prestando sus servicios en el regimiento Infantería de Marina hasta el 20 de abril de 1884 que pasó á situación de reserva, en la que permaneció hasta el 31 de diciembre de 1886 que causó baja por pase al cuerpo de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes anterior, se ha servido disponer que se rectifique la filiación del interesado, consignándole en ella los servicios que se exponen en la extendida por el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, y abonándosele el tiempo que por tales servicios le corresponda.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Academias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 31 de agosto próximo pasado por D.^a Emilia Domenech, residente en esta corte, calle de Alcalá núm. 150, principal, en solicitud de que, como gracia especial, se permita á sus hijos, sargentos del Ejército, D. Julio y D. Agustín García Domenech, presentarse á concurso para obtener plaza de alumno en el colegio del cuerpo de Carabineros, por tener el título de bachiller, compensándose los 5 años de estudios cursados, por lo que les falta de servicio en filas y en sus empleos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento afecto al sexto depósito reserva de Artillería, residente en esa capital, Rafael García Rodríguez, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda tomar parte en la convocatoria para proveer plazas de alumnos en el colegio del cuerpo de Carabineros en el concurso anunciado por real orden de 14 de agosto último (D. O. número 173), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, Manuel Díez Alonso, en súplica de que, como gracia especial, se le permita tomar parte en la convocatoria para proveer plazas de alumnos en el colegio del cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Ascensos

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 1.^o del mes actual, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 11 de abril último (C. L. número 65), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo efectivo de primer teniente de dicho cuerpo (E. R.), al segundo de la misma, retirado, D. José Román Giner, así como el de capitán honorífico de la indicada escala, debiendo disfrutar en el primero de la efectividad de 15 de diciembre de 1900 y en el segundo de la de 9 de julio de 1902, con arreglo á la ley de 8 de enero del propio año (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

Clasificaciones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los capellanes mayores y primeros del Clero Castrense, comprendidos en la siguiente relación, la cual principia con D. Francisco Figueras Fernández y termina con D. Gabriel Fita y Loscos, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y regla 8.^a de la real orden de 11 del mismo mes de 1901 (C. L. núm. 100).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Capellanes mayores

- D. Francisco Figueras Fernández.
- Juan Amezcua Rojas.
- José Peral Rodríguez.

Capellanes primeros

- D. Juan Barco García.
- Gabriel Fita y Loscos.

Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Germiniano Santos Alvarez y concluye con Deogracias Venitemillas Tellechea, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la

misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero, tercero y quinto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Madrid.....	Guardia.....	Germiniano Santos Alvarez.....	1.º	abril...	1904	4
Alicante.....	Otro.....	D. Felipe Fernández Delgado.....	1.º	julio...	1904	4
Navarra.....	Otro.....	Deogracias Venitemillas Tellechea.....	1.º	idem ...	1903	4

Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros Gregorio Jorge López, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 21 de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado la continuación en filas por 24 días, ó sea hasta que complete dos años en su actual empleo, después que haya cumplido los 51 años de edad para el retiro forzoso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el guardia de la comandancia de Albacete Crisanto Gómez López, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia para Wassillon Monsegur (Francia), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Pases á otras armas

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ingreso en dicho cuerpo á los segundos tenientes de los regimientos de Infantería de la Lealtad núm. 30, de Albuera núm. 26 y de Inca núm. 62, respectivamente, D. Joaquín García de Diego, D. Emiliano Merino Napal y D. Lorenzo Lladó y Lladó, los

cuales disfrutarán en el empleo de segundos tenientes de la Guardia Civil de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de agosto último, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Francisco Ramón Castillo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 14 de agosto próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Manuel Salas Aculle, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 20 de agosto último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, **D. Pedro Rubio Argandoña**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 31 de julio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERÍA

Vacantes

Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á «requinto», que se halla vacante en el batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual. Madrid 5 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,

Leopoldo Manso

Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á «bajo», que se halla vacante en el regimiento Infantería de Vergara núm. 57, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del actual. Madrid 5 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,

Leopoldo Manso

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagas de tocas

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de esta fecha, ha declarado con derecho á las dos pagas

de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á **D.^a Elisa Pozurama López**, viuda del teniente general D. Enrique Bargés Pombo; cuyo importe de 4.166'66 pesetas, duplo de las 2.083'33 que de sueldo mensual en actividad disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada, una sola vez, por las oficinas de Administración Militar del primer Cuerpo de ejército, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Gobernador militar de Madrid y Ordenador de pagos de Guerra.

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado nuevamente el expediente de pensión concedida á **Vicenta Násarre Lasierra** en 29 de mayo último (D. O. número 117), y declara que la interesada carece de derecho á los mayores atrasos que de la misma solicita, toda vez que con la instancia en solicitud del beneficio, el expediente justificativo del derecho que se acompañó no estaba completo, lo cual tuvo lugar virtualmente en 26 de abril de 1906, fecha de los últimos documentos que se aportaron, y es la desde que se hizo el señalamiento conforme á lo que determina la real orden de 31 de marzo de 1885.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que firma su instancia en Lieza (Huesca). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por **Antonia Carcas Brunet**, como madre del soldado que fué del ejército de Cuba, José Verdura Cárcas, y declara que la solicitante carece de derecho á la que pretende, toda vez que el presunto causante falleció con fecha anterior á la ley de 15 de julio de 1896 que concede derecho á las familias de los individuos que morían en aquella isla de fiebre amarilla.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su oficio de 2 de agosto último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Tarragona.